

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-14

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR EL EDIFICIO Y LOS TERRENOS DEL ANTIGUO HOGAR INSULAR DE NIÑAS DE MIRAMAR A LA CORPORACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** El Conservatorio de Música de Puerto Rico, en adelante, “el Conservatorio”, ha sido un agente de difusión artística que suscita cambios significativos en el mundo musical y es hoy en día la institución universitaria más prestigiosa de la Isla y la única especializada en ese campo, además de ser una de las mejores en Hispanoamérica y de competir al mismo nivel con instituciones análogas en Estados Unidos.
- POR CUANTO:** El Conservatorio, como organismo de educación superior y por su obligación al servicio de la cultura y del Pueblo de Puerto Rico, tiene como misión proveer a la comunidad puertorriqueña las facilidades necesarias para educar y perfeccionar sus destrezas musicales.
- POR CUANTO:** A fin de satisfacer a cabalidad la demanda del público para entrar a los programas del Conservatorio y atender la falta de espacio de sus facilidades, es necesaria la transferencia del edificio y los terrenos del antiguo Hogar Insular de Niñas de Miramar, que están bajo la titularidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Corporación.
- POR CUANTO:** El Antiguo Hogar Insular de Niñas de Miramar ofrece la alternativa de ubicación idónea para el Conservatorio, ya que sus características físicas, acústicas, históricas y culturales lo constituyen como la sede ideal para albergar a la primera institución académico-musical de la Isla.
- POR CUANTO:** El impacto urbano que tendrá la ubicación del Conservatorio dentro del área de Santurce, sin duda constituirá un factor acelerante y en extremo

positivo para la rehabilitación proyectada para el principal centro geográfico de la ciudad capital.

POR CUANTO: Será un logro significativo para la gestión cultural de nuestra Administración que, al comenzar el nuevo milenio, el Conservatorio pueda celebrar su cuadragésimo aniversario inaugurando finalmente el hogar permanente que tanto merece.

POR CUANTO: La Corporación fue creada mediante la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, como una entidad autónoma, con personalidad jurídica propia, y tiene poder para adquirir bienes inmuebles que sean necesarios para realizar sus fines, así como para otorgar contratos y otros documentos que sean necesarios en el ejercicio de sus poderes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 95 de 18 de abril de 1952, según enmendada, establece que el traspaso de propiedad inmueble por una autoridad o instrumentalidad pública a favor de otra, se llevará a cabo mediante escritura pública que otorgarán los jefes ejecutivos de las autoridades contratantes.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir el edificio y los terrenos del antiguo Hogar Insular de Niñas de Miramar, que están bajo su titularidad, a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

SEGUNDO: Se ordena y se instruye a los organismos gubernamentales correspondientes a efectuar la transferencia que aquí se autoriza, conforme a los trámites, leyes y reglamentos aplicables.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de
marzo de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de marzo de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado